

Señor
Ingeniero
Manuel Arturo Merino de Lama
Presidente del Congreso de la República

Los Oficiales Generales de la Fuerza Aérea en situación militar de Retiro que suscribimos el presente documento, deseamos hacerle saber nuestra profunda preocupación, ante la posibilidad que el Congreso de la República que usted preside, pudiese aprobar en las próximas semanas o días, el Acuerdo de Escazú (Costa Rica), para su posterior ratificación por el Presidente de la República, que se daría a más tardar el 28 de setiembre de 2020, tal como lo establece el artículo 21° del mencionado instrumento internacional.

Como es de su conocimiento, el 27 de setiembre de 2018, la Ministra del Ambiente Fabiola Muñoz Dodero, firmó el citado acuerdo en representación del gobierno peruano, el mismo que, **por afectar asuntos de la soberanía del Estado**, está previsto que debe ser previamente aprobado por el Congreso de acuerdo a lo establecido en el artículo 56° de la Constitución Política.

Este Acuerdo Regional impulsado por la CEPAL, tiene la particularidad de permitir la participación de diferentes actores como el público, de las comunidades y de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) de derechos humanos y asuntos ambientales, entre otros, **en los procesos de toma de decisiones** sobre inversiones mineras y utilización de recursos naturales, en donde puedan existir controversias, manejadas por ciertas ONG's, utilizando para tal fin, a distintas comunidades, así como pueblos indígenas o grupos étnicos.

Es claro que, en el caso del Perú, se refiere a zonas mineras y principalmente la amazonía, cuya superficie abarca aproximadamente el 53% del territorio nacional, en donde las mencionadas ONG's y/o grupos extremistas de acuerdo a sus propios, particulares y definidos intereses, podrían intentar bloquear la explotación de los recursos mineros y demás recursos naturales, impidiendo ulteriormente, el ingreso de divisas necesarias para el desarrollo del país.

El problema central de este acuerdo, se encuentra en el artículo 19°, donde se establece que, en el caso de controversias respecto a los procesos nacionales, sobre la aplicación de lo establecido en este tratado, dicha controversia se someterá a la Corte Internacional de Justicia de La Haya, a fin que sea la "Justicia Internacional" quien decida como instancia supranacional y definitiva por sobre lo resuelto en los Tribunales Nacionales, con lo cual **la soberanía del Estado Peruano se vería menoscabada**, por una "supuesta controversia" entre nacionales. En pocas palabras, el Perú perdería su actual soberanía sobre gran parte del territorio nacional.

En ese sentido, señor Presidente del Congreso de la República, teniendo en cuenta lo expuesto en párrafos anteriores, creemos que es sumamente importante que, para analizar dicho proyecto de tratado, además de remitirse a la Comisión de Relaciones Exteriores, sea también remitida a la **Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas**, en razón que comprende asuntos donde la soberanía del país se encuentra en riesgo. Dichas



comisiones podrian trabajar por separado o conjuntamente, para hacer un análisis exhaustivo y coherente sobre los alcances de dicho acuerdo, para lo cual recomendamos se extienda la invitación a participar en el debate a los más prestigiosos internacionalistas del país, así como al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas como depositarias, estas últimas, de toda la confianza del pueblo peruano para garantizar la Soberanía de la República, según el artículo 165º de la constitución vigente.

En tal sentido, los Oficiales Generales suscriptores de este documento, confían en el alto espíritu patriótico de todos los miembros de la representación nacional, para evitar que algo tan tangible y sensible como la Soberanía del Estado, sea irremediamente afectada por un tratado impulsado por intereses foráneos que buscan la destrucción del País, a través de una **concesión inaceptable de nuestra Soberanía** sobre el territorio nacional.

Dios guarde a Ud.,

Lima, 09 de julio de 2020.



Representante de Adherentes
Teniente General FAP @
ORLANDO BUTRON HORNA
DNI 40090889

Los Oficiales Generales FAP en Situación Militar de Retiro, que suscriben:

TTG FAP BUTRÓN HORNA ORLANDO
TTG FAP CHÁVEZ FERRO AGUSTÍN
TTG FAP DE SOUZA PEIXOTO ZUMAETA HERNAN
TTG FAP GALLO LALE CESAR
TTG FAP GARAGORRI QWISTGAARD ALFONSO
TTG FAP GRANTHON MAYURI FERNANDO
TTG FAP KISIC WAGNER JORGE
TTG FAP MENGONI VICENTE AUGUSTO
TTG FAP MIMBELA VELARDE ROBERTO
TTG FAP MONTOYA ALVAREZ HARDY
TTG FAP MONTOYA PEREZ JORGE
TTG FAP PICARDO MARTINEZ LUIS MIGUEL
TTG FAP RODRIGUEZ CHIRINOS JUAN VICTOR
TTG FAP ROMERO DIAZ CESAR
TTG FAP SUITO HERMOSILLA FERNANDO
TTG FAP URDAY BEGAZO CÉSAR AUGUSTO

TTG FAP URTEAGA CABRERA WILSON
TTG FAP VALDEZ POMAREDA JULIO
MAG FAP ALMENDARIZ ABANTO JORGE
MAG FAP AMES RUIZ JOSE
MAG FAP ANGULO MONTOYA LUIS
MAG FAP ARCE COLOMA JESUS
MAG FAP ARRISUEÑO GOYENECHEA ALFREDO
MAG FAP ASENJO VALDIVIESO PEDRO
MAG FAP BARANDIARAN IBAÑEZ ALFONSO
MAG FAP BARRETO ESTRADA JOSE ENRIQUE
MAG FAP BAXERIAS VUKANOVICH ROBERT
MAG FAP BERNALES PARODI CARLOS
MAG FAP CAIRO MOLINA JORGE
MAG FAP CAMACHO PAREDES CARLOS
MAG FAP CARPIO SALAS PABLO
MAG FAP CARRILLO VELARDE A. RICARDO

MAG FAP CASTILLO VILLACORTA. SEGUNDO
MAG FAP CASTELLARES ROSAS RAUL
MAG FAP CASTRO MALARIN JUAN CARLOS
MAG FAP COQUIS GINOCCHIO HENRY
MAG FAP CORNEJO BAEZ JORGE
MAG FAP CORTES MANSILLA CESAR
MAG FAP DEL PORTAL SACO VERTIZ OSCAR
MAG FAP DEL PORTAL SACO VERTIZ RODOLFO
MAG FAP DIAZ VILLALTA EDISON
MAG FAP DUPEYRAT LUQUE WOLFGANG
MAG FAP EBERMANN TREMOLADA GUSTAVO
MAG FAP ESPINOZA GARCIA JULIO
MAG FAP FOLLEGATI NORIEGA CESAR
MAG FAP GAMBOA SANDOVAL SEGUNDO
MAG FAP GRACEY ARAOZ PEDRO
MAG FAP HUACO OÑARI NESTOR
MAG FAP LA TORRE SIPAN JUAN DE DIOS
MAG FAP LARREA CASTELLANO RAUL
MAG FAP LEÓN BARRIGA JORGE
MAG FAP LIZARZABURU RIECHKEMER F.
MAG FAP LLONTOP BENITES CESAR
MAG FAP MARTÍNEZ GUTIERREZ JOSE A.
MAG FAP MELGAR VARGAS FERNANDO
MAG FAP MIMBELA VELARDE RUBEN
MAG FAP MONTERO DOIG CÉSAR
MAG FAP MORENO MARCHAND CESAR
MAG FAP MORON BULEJE MIGUEL
MAG FAP ORDOÑEZ VELAZQUEZ CARLOS

MAG FAP PAZ MARCIAL JULIO
MAG FAP PEREA ZEGARRA VICTOR
MAG FAP PORTILLO VASQUEZ CARLOS
MAG FAP PUGA POMAREDA JUAN JOSÉ
MAG FAP QUIROGA CARMONA ENRIQUE
MAG FAP RAYGADA CACERES LUIS ENRIQUE
MAG FAP RAYGADA CAVAGNARO ALFREDO
MAG FAP RIVERA FEIJÓO JOSE
MAG FAP RODRIGO GARCÍA LUIS JORGE
MAG FAP RODRIGUEZ FERREYROS JOSÉ
MAG FAP RODRIGUEZ PAJARES CARLOS E.
MAG FAP RODRIGUEZ VARGAS NESTOR
MAG FAP RODRIGUEZ ZEGARRA CARLOS
MAG FAP ROJAS BARRANTES GERMAN
MAG FAP RUBIO FLORES VICTOR
MAG FAP SANCHEZ DEL SOLAR QUIÑONES CÉSAR
MAG FAP SPICER WITHEMBURY LUIS
MAG FAP SUZANNE EDERY LARRY
MAG FAP TEPLY BATAGELJ ZDENKO
MAG FAP TORRES CASTILLO EBERT
MAG FAP TORRES VEGA CÉSAR
MAG FAP TRIGOSO PISSANI ALLAN SALVADOR
MAG FAP VASQUEZ ZEGARRA CARLOS
MAG FAP VASSALLO BEDOYA JESÚS
MAG FAP VELARDE RAMIREZ FERNANDO
MAG FAP VERA FLORES FERMÍN
MAG FAP VIDAL CALVO CARLOS



COPIA:

- (1) Comisión de Defensa**
- (2) Comisión de RREE**
- (3) Comisión de Inteligencia**